

*Tomando nota con satisfacción* del apoyo que los Estados Miembros y las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas han brindado a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para la reconstrucción del país,

*Considerando* que la situación económica de Nicaragua aún no se ha normalizado y continúa requiriendo de la asistencia de la comunidad internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos concernientes a la asistencia a Nicaragua;

2. *Encarece* a todos los gobiernos que continúen contribuyendo a la reconstrucción y desarrollo de Nicaragua;

3. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten su asistencia en esta esfera;

4. *Recomienda* que Nicaragua reciba un tratamiento que sea adecuado a las necesidades del país hasta que la situación se normalice;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/85. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978 y 34/135 de 14 de diciembre de 1979, sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

*Recordando asimismo* la resolución 1980/15 de 29 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota con satisfacción* de los informes del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano<sup>169</sup>,

*Tomando nota asimismo* de la declaración formulada ante la Segunda Comisión por el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano<sup>170</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe;

2. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano por sus infatigables esfuerzos en el desempeño de sus funciones;

3. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia ya proporcionada o prometida por varios países;

4. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia que pueda mobilizarse dentro del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Gobierno del Líbano a preparar y ejecutar sus planes de reconstrucción y desarrollo;

5. *Exhorta* a los organismos especializados, órganos y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos en esa esfera;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/86. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972, 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976, 32/159 de 19 de diciembre de 1977, 33/133 de 19 de diciembre de 1978 y 34/16 de 9 de noviembre de 1979,

*Recordando también* las resoluciones 1918 (LVIII) de 5 de mayo de 1975, 2103 (LXIII) de 3 de agosto de 1977, 1978/37 de 21 de julio de 1978, 1979/51 de 2 de agosto de 1979 y 1980/51 de 23 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de la decisión 89/35 de 27 de junio de 1980 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana<sup>171</sup>,

*Teniendo en cuenta* los resultados del 13º período de sesiones del Consejo de Ministros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, celebrado en Niamey, del 18 al 22 de junio de 1980, y en particular su comunicado final,

*Teniendo debidamente en cuenta* la declaración que hizo el Presidente del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel en el décimo período de sesiones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria<sup>172</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* del papel decisivo desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana con el fin de ayudar a combatir los efectos de la sequía y ejecutar el programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y de movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

*Considerando* que la índole y la magnitud de las necesidades de los países de la región sudanosaheliana, que se encuentran entre los países en desarrollo menos adelantados, exigen que la comunidad internacional continúe reforzando su acción de solidaridad para apoyar los esfuerzos de reconstrucción y el desarrollo económico de esos países,

*Considerando también* la crítica situación alimentaria que impera en los países del Sahel,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana<sup>173</sup>,

<sup>169</sup> A/35/99, A/35/381 y Corr.1 y 2.

<sup>170</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión, 36a. sesión, párrs. 42 a 53.

<sup>171</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 12 (E/1980/42/Rev.1), cap. XI.

<sup>172</sup> Véase el documento WFP/CFA:10/SR.4.

<sup>173</sup> A/35/176.